

RESOLUCIÓN 465

(15 SEP. 2025)

RESOLUCIÓN 465-2025

"Por medio de la cual se otorga una licencia por maternidad y se efectúa un nombramiento con carácter ordinario"

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
- b) El Acuerdo 008 de 2002, concordante con el Acuerdo 036 de 2006, establece la planta global de empleos de la Personería Distrital de Medellín, la cual está conformada por 100 cargos.
- c) La servidora pública ANA MARÍA AGUIRRE BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.827.361, desempeña el empleo de Personera Delegada, código 040 y grado 17D, adscrita al Proceso de Decisión Disciplinaria, cargo cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
- d) La EPS SURA generó licencia de maternidad a la servidora ANA MARÍA AGUIRRE BETANCUR por un término de 126 días, entre el 11 de septiembre de 2025 al 14 de enero de 2026.
- e) El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1822 de 2017, establece que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia; beneficio que fue extendido a los trabajadores del sector público.
- f) De conformidad con el artículo 2.2.5.5.12 del Decreto 1083 de 2025, la duración de la licencia de maternidad será por el término que indique el certificado médico

PROYECTO: JIBANEZ <i>JS</i>	REVISOR: EGARCES <i>EG</i>
CODIGO: <i>FGTR001</i>	VERSION: 16
RESOLUCION: 043	VIGENCIA: 4/2/2025
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1



o por el fijado en la ley, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador.

EP/CEB/IC-VI-00

- g) A su vez, el artículo 2.2.5.2.2 *ibidem*, indica que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en licencia.
- h) Las vacancias temporales de los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistos, a través de nombramiento ordinario, en los términos del inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004.
- i) El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011 establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.
- j) Para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la entidad, se requiere proveer el cargo de la servidora ANA MARÍA AGUIRRE BETANCUR, el cual se encuentra vacante temporalmente.
- k) El Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos verificó y certificó que la señora LILIANA OSORIO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía 32.564.636, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el desempeño del empleo vacante temporalmente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar licencia de maternidad a la servidora pública **ANA MARÍA AGUIRRE BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.827.361, desempeña el empleo de Personera Delegada, código 040, grado 17, adscrita al Proceso de Decisión Disciplinaria, por un término de 126 días, entre el 11 de septiembre de 2025 al 14 de enero de 2026, término durante el cual el empleo estará vacante temporalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **LILIANA OSORIO MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía 32.564.636, en el empleo de Personera Delegada, código 040 y grado 17D, adscrita al Proceso de Decisión Disciplinaria, de la planta global de la Personería Distrital de Medellín.

PROYECTO: JIBAÑEZ 		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FGTR001	VERSION	18
RESOLUCION	043	VIGENCIA	4/2/2025
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



REF ID: A66093

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: JIBAÑEZ 		REVISÓ: EGARCES 	
CODIGO	FGTR001	VERSION	16
RESOLUCION	043	VIGENCIA	4/2/2025

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47

Línea Gratuita: 018000941019

Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co



Nº SC735-1